



ADENDA NÚMERO DIEZ GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (10-2024) AL CONVENIO DE COOPERACION TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA NÚMERO ONCE GUION DOS MIL QUINCE (11-2015) ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA -IICA-, PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL GOBIERNO DE GUATEMALA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO "OE2" DEL CONVENIO DE DONACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y SUS MODIFICACIONES

En la ciudad de Guatemala, el veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, comparecemos, por una parte: **MAYNOR ESTUARDO ESTRADA ROSALES** de sesenta y siete (67) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil seiscientos cincuenta y dos, cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y siete, cero trescientos doce (1652 45697 0312) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN** como lo acredito con las certificaciones de los documentos siguientes: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número doce (12) de fecha quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024); b) Acta de Toma de Posesión del cargo número cero once guion dos mil veinticuatro (011-2024) de fecha quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024); señalo como lugar para recibir notificaciones la séptima avenida doce guion noventa (12-90) de la zona trece (13), Edificio Monja Blanca, del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la séptima avenida doce guion noventa, zona trece, Edificio Monja Blanca, ciudad de Guatemala; y por la otra parte **FEDERICO VILLARREAL**, de cuarenta y cinco años de edad, casado, Economista, argentino, con domicilio en el departamento de Guatemala me identifico con pasaporte de la República de Argentina, número AAG ochocientos sesenta mil quinientos dieciocho (AAG860518), actúo en mi calidad de **Mandatario General con Representación del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, oficina en Guatemala, en adelante denominado IICA**, calidad que acredito con el testimonio de la escritura pública número dieciocho autorizada en la ciudad de Guatemala el veintinueve de abril del dos mil veinticuatro, por el Notario Fernando Madrona Ariznavarreta que contiene el Poder General con Representación, debidamente protocolizado, inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos a la inscripción número uno (1) del Poder setecientos cuarenta y cuatro mil ciento veinte guion E (744120-E) de fecha treinta de abril del dos mil veinticuatro, y el Instrumento Público número veintiuno (21) de fecha seis de mayo de dos mil veinticuatro, que contiene la ampliación de Poder General con Representación inscrita a la inscripción número dos (2) del Poder setecientos



cuarenta y cuatro mil ciento veinte guión E, (744120-E) del Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en la séptima avenida, catorce guión cuarenta y cuatro de la zona nueve, Edificio La Galería, cuarto nivel, oficina cuatrocientos dos, ciudad de Guatemala. Ambos comparecientes, en las calidades con que actuamos, aseguramos ser de los datos de identificación personal antes referidos, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tenemos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración de la presente ADENDA AL **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA**, en adelante denominado “**EL CONVENIO**”, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES. Con fecha (24) de abril de dos mil quince (2015), se suscribió el Convenio de Cooperación Técnica y Administrativa número once guión dos mil quince (11-2015), entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura -IICA-, aprobado por el Acuerdo Ministerial número doscientos noventa y uno guión dos mil quince (291-2015) de fecha veinticuatro de abril de dos mil quince (24/04/2015), modificado mediante las Adendas siguientes: **a)** número cero seis guión dos mil diecinueve (06-2019), de fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve (26/03/2019) aprobado por el Acuerdo Ministerial número setenta y uno guión dos mil diecinueve (71-2019), de fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve (26/03/2019); **b)** número cero cuatro guión dos mil veintiuno (04-2021), de fecha uno de marzo de dos mil veintiuno, aprobado por Acuerdo Ministerial número treinta y ocho guión dos mil veintiuno (38-2021), de fecha uno (1) de marzo del dos mil veintiuno (2021) y **c)** número cero uno guión dos mil veintidós (01-2022) de fecha veinte (20) de enero del dos mil veintidós (2022) aprobado por Acuerdo Ministerial número doce guión dos mil veintidós (12-2022) de fecha veinte (20) de enero del dos mil veintidós (2022).

SEGUNDA: OBJETO. La presente Adenda tiene por objeto prorrogar el plazo establecido en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA, del Convenio de Cooperación Técnica y Administrativa número once guión dos mil quince (11-2015) de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil quince (2015), aprobado por Acuerdo Ministerial número doscientos noventa y uno guión dos mil quince (291-2015) de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil quince (2015), el que ha sido prorrogado mediante las Adendas citadas en la cláusula anterior, hasta el veinticuatro de agosto de dos mil veinticuatro (24/08/2024).

TERCERA: DE LA PRÓRROGA. Se prorroga el plazo hasta el uno de julio de dos mil veinticinco (01/07/2025), el que podrá ser prorrogado por medio de la celebración de una Adenda y previa evaluación de los resultados del proyecto.



CUARTA: OTRAS CONDICIONES: Los comparecientes, en la calidades con las que actuamos, convenimos que salvo la modificación al plazo que se establece la presente Adenda, las demás estipulaciones del Convenio de Cooperación Técnica y Administrativa número once guión dos mil quince (11-2015), entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura -IICA-, aprobado por el Acuerdo Ministerial número doscientos noventa y uno guión dos mil quince (291-2015) de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil quince, y sus modificaciones conservan plena vigencia.

SEXTA: ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN. En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes, en forma expresa hacemos constar que hemos leído íntegramente el contenido de la presente Adenda al Convenio, el cual queda contenido en tres (3) hojas de papel bond impresas únicamente en su lado anverso con membrete de ambas instituciones, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, aceptamos, ratificamos, y firmamos, en dos ejemplares originales, uno para cada institución signataria; por lo que el mismo queda aprobado en este mismo acto y surtirá efectos a partir de su notificación.



Maynor Estuardo Estrada Rosales
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-

Federico Villarreal
Mandatario General con Representación
Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura -IICA-